

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016.

Examinadas las solicitudes para la concesión de subvenciones presentadas en relación con la convocatoria efectuada por Resolución de 25 de mayo de 2022 (BOJA n.º 103), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, concurren los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se convocan para el año 2022 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Al referido antecedente de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver corresponde a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en virtud de la Orden de 10 de marzo de 2022, por la que se avocan determinadas competencias que se citan para la resolución de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo y se delegan en la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

SEGUNDO.- El resuelve cuarto de la Resolución de convocatoria de 25 de mayo de 2022, establece las condiciones que deben cumplir las entidades solicitantes para poder participar en la presente convocatoria. En base a ello, se consideran inadmitidas todas aquellas solicitudes que no sean de Entidades Locales de las previstas en la Ley 5/2010, de 1 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO.- Asimismo, el resuelve séptimo de la mencionada Resolución de convocatoria, señala que la presentación de solicitudes se hará, exclusivamente, a través de la aplicación



FIRMADO POR	JOAQUIN PEREZ BLANES	23/08/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJAUPVCC4K37SFMJKV257DARLDRB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

informática de gestión de la FPE (GEFOC), por lo que también se consideran inadmitidas aquellas solicitudes que se han presentado por otro medio distinto al señalado. Igualmente, en el mismo Resuelve séptimo, se especifica que cada entidad presentará una única solicitud por provincia, por lo que aquellas solicitudes duplicadas de la misma entidad por provincia, también serán inadmitidas.

CUARTO.- Por otra parte, se indica en el resuelve octavo que las entidades que hayan sido requeridas para que procedan a la subsanación de las solicitudes presentadas que no reunieran los requisitos establecidos y, en el plazo de 10 días, no procedan a la requerida subsanación, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Tras el estudio de todas las solicitudes presentadas y una vez comprobado por la Comisión de Valoración el incumplimiento de los requisitos, mencionados en los apartados anteriores, de determinadas solicitudes para ser entidad beneficiaria, se emite el correspondiente Informe Técnico de Evaluación y Valoración.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes de subvención, convocadas mediante Resolución de 25 de mayo de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, relacionadas en el **Anexo I** de la presente Resolución. Asimismo, se procede a declarar concluso el procedimiento y el archivo de las actuaciones de las mismas, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en la siguiente dirección electrónica

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/convocatorias-subv-desempleados-2022.html>

en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Resuelve décimo sexto de la Resolución de 25 de mayo de 2022 de la convocatoria.

Esta publicación sustituye, en todo caso, a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del



FIRMADO POR	JOAQUIN PEREZ BLANES	23/08/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJAUPVCC4K37SFMJKV257DARLDRB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO



FIRMADO POR	JOAQUIN PEREZ BLANES	23/08/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJAUPVCC4K37SFMJKV257DARLDRB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES INADMITIDAS Y DESISTIDAS
Resolución de 25 de Mayo de 2022

ENTIDAD	EXPEDIENTE	MOTIVO INADMISIÓN/DESISTIMIENTO
G04704482 - ASOC DE ESTUDIOS ALMERIENSES	98/2022/J/0097	- INADMISIÓN: No cumple requisitos para ser entidad beneficiaria (resuelve cuarto)
P04013001 - AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	98/2022/J/0165	- INADMISIÓN: Solicitud duplicada (resuelve séptimo 3)
P0410300H - AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	98/2022/J/0055	- INADMISIÓN: Solicitud duplicada (resuelve séptimo 3)
Q1100533G - INST. DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION DE LA CIUDAD DE CÁDIZ	98/2022/J/0129	- INADMISIÓN: Solicitud duplicada (resuelve séptimo 3)
B14919799 - CENTROS DE FORMACION INSERTA, S.L.	98/2022/J/0013	- INADMISIÓN: No cumple requisitos para ser entidad beneficiaria (resuelve cuarto)
P1400006A - MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	98/2022/J/0115	- INADMISIÓN: Solicitud duplicada (resuelve séptimo 3)
B18576884 - CENTRO GERIATRICO	98/2022/J/0100	- INADMISIÓN: No cumple requisitos para ser entidad beneficiaria (resuelve cuarto)
B18846709 - MLG ELECTROSOLAR GRANADA SL	98/2022/J/0108	- INADMISIÓN: Solicitud duplicada (resuelve séptimo 3)
B18846709 - MLG ELECTROSOLAR GRANADA SL	98/2022/J/0139	- INADMISIÓN: Solicitud duplicada (resuelve séptimo 3)
B18846709 - MLG ELECTROSOLAR GRANADA SL	98/2022/J/0143	- INADMISIÓN: No cumple requisitos para ser entidad beneficiaria (resuelve cuarto)
B18891325 - API MARACENA FORMACION	98/2022/J/0067	- INADMISIÓN: No cumple requisitos para ser entidad beneficiaria (resuelve cuarto)
G18029496 - ASPACE	98/2022/J/0091	- INADMISIÓN: No cumple requisitos para ser entidad beneficiaria (resuelve cuarto)
P1801800B - AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	98/2022/J/0154	- INADMISIÓN: NO CUMPLE MÍNIMO 75% CDP
24250742W - ROMERO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	98/2022/J/0054	- INADMISIÓN: No cumple requisitos para ser entidad beneficiaria (resuelve cuarto)
G23221989 - O.A.L. VILLACARRILLO AVANZA	98/2022/J/0090	- INADMISIÓN: Solicitud duplicada (resuelve séptimo 3)
G23296411 - PATRONATO MUNICIPAL DE FOMENTO, PROMOCION DESARROLLO BAILEN	98/2022/J/0105	- INADMISIÓN: Solicitud duplicada (resuelve séptimo 3)



FIRMADO POR	JOAQUIN PEREZ BLANES	23/08/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJAUPVCC4K37SFMJKV257DARLDRB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

ENTIDAD	EXPEDIENTE	MOTIVO INADMISIÓN/DESISTIMIENTO
P2304400A - AYUNTAMIENTO DE HUELMA	98/2022/J/0001	- INADMISIÓN: NO CUMPLE 75% CDP (RESUELVE SÉPTIMO)
P2306900H - AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	98/2022/J/0030	- INADMISIÓN: NO CUMPLE 75% CDP (RESUELVE SÉPTIMO)
P2308800H - AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	98/2022/J/0004	- INADMISIÓN: Solicitud duplicada (resuelve séptimo 3)
B8731602Z - BESTPEOPLE SOLUTIONS, S.L.	98/2022/J/0127	- INADMISIÓN: No cumple requisitos para ser entidad beneficiaria (resuelve cuarto)
P2901200B - AYUNTAMIENTO DE ALORA	98/2022/J/0060	- INADMISIÓN: Solicitud duplicada (resuelve séptimo 3)
P2901700A - AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	98/2022/J/0155	- INADMISIÓN: NO CUMPLE 75% CDP (RESUELVE SÉPTIMO)
P2909700C - AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	98/2022/J/0111	- INADMISIÓN: Solicitud duplicada (resuelve séptimo 3)
B8731602Z - BESTPEOPLE SOLUTIONS, S.L.	98/2022/J/0156	- INADMISIÓN: No cumple requisitos para ser entidad beneficiaria (resuelve cuarto)
B9013083Z - GRUPO AVIFOR, S.L.U.	98/2022/J/0160	- INADMISIÓN: No cumple requisitos para ser entidad beneficiaria (resuelve cuarto)
B90339029 - CENTRO FPE BEAUTY EXPRESS NERVION	98/2022/J/0002	- INADMISIÓN: No cumple requisitos para ser entidad beneficiaria (resuelve cuarto)
B91833558 - GUADAMAREDUCA, SLNE	98/2022/J/0063	- INADMISIÓN: No cumple requisitos para ser entidad beneficiaria (resuelve cuarto)
F91254995 - ECOEDUCA, S.C.A.	98/2022/J/0159	- INADMISIÓN: No cumple requisitos para ser entidad beneficiaria (resuelve cuarto)
G41568510 - ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA	98/2022/J/0095	- INADMISIÓN: No cumple requisitos para ser entidad beneficiaria (resuelve cuarto)
P4101100H - AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	98/2022/J/0065	- INADMISIÓN: Solicitud duplicada (resuelve séptimo 3)
P4110300C - AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	98/2022/J/0118	- INADMISIÓN: No cumple 75% CDP (Resuelve Séptimo)
27315551S - MANUEL JESUS AGUILAR SILVA	98/2022/J/0126	- INADMISIÓN: No cumple requisitos para ser entidad beneficiaria (resuelve cuarto)



FIRMADO POR	JOAQUIN PEREZ BLANES	23/08/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJAUPVCC4K37SFMJKV257DARLDRB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INADMISIÓN: No cumple requisitos para ser entidad beneficiaria (resuelve cuarto)
INADMISIÓN: Solicitud no presentada a través de GEFOC Entidades (resuelve séptimo 2)
INADMISIÓN: Solicitud presentada fuera de plazo (resuelve séptimo 2)
INADMISIÓN: Solicitud duplicada (resuelve séptimo 3)
DESISTIMIENTO: La entidad ha presentado escrito de desistimiento de su solicitud
DESISTIMIENTO: No subsana en tiempo/forma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

FIRMADO POR	JOAQUIN PEREZ BLANES	23/08/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJAUPVCC4K37SFMJKV257DARLDRB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	